Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA ACLARATORIA

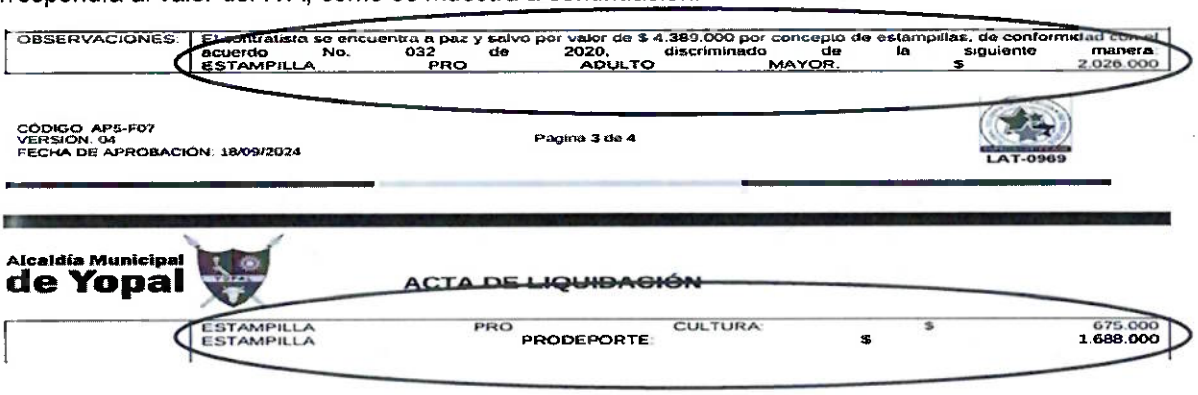
ACTA ACLARATORIA No. 2 AL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1477-2026.

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATO:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PAJILLAS Y HORMONAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REPRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL COMO FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL".
CONTRATISTA:	ANDREA LILIANA ALFONSO RINCÓN
NIT DEL CONTRATISTA:	1049612340-5
REGIMEN:	RESPONSABLE DE IVA
VALOR:	70.363.640
PLAZO:	OCHO (8) DIAS
SUPERVISOR:	RODRIGO ALBERTO CHAPARRO GÓMEZ – SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
FECHA DE INICIACIÓN:	2026-07-21
FECHA DE TERMINACIÓN:	2026-07-28
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE YOPAL
ÁREA RESPONSABLE:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA

En la ciudad de Yopal, a los 20 días del mes de Agosto de 2026, se reunieron; RODRIGO ALBERTO CHAPARRO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.655.988, en su calidad de SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA quien actúa en su calidad de Supervisor y ANDREA LILIANA ALFONSO RINCÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.612.340 en calidad de contratista, con el objeto de suscribir Acta Aclaratoria No. 2 al Acta de Liquidación suscrita el día 05 de Agosto de 2026, del contrato 1477-2026, de los documentos se aclara:

CONSIDERACIONES:

1. Que en el Acta de Liquidación del contrato 1477-2026 en las OBSERVACIONES, se digitó los valores generados y cancelados por concepto de estampillas, según comprobante 26 900, el cual no correspondía al valor del IVA, como se muestra a continuación:



OBSERVACIONES: El contratista se encuentra a paz y salvo por valor de $ 4.389.000 por concepto de estampillas, de conformidad con el acuerdo No. 032 de 2020, discriminado de la siguiente manera
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR. $ 2.026.000

CÓDIGO: AP5-F07
VERSIÓN: 04
FECHA DE APROBACIÓN: 18/09/2024

Página 3 de 4

LAT-0969

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ESTAMPILLA PRO CULTURA: $ 675.000
ESTAMPILLA PRODEPORTE: $ 1.688.000

LAT-0969

2. Que las partes acuerdan: Que se ajustó el valor a pagar por concepto de estampillas, el cual había sido liquidado por un valor diferente, cancelando un valor adicional, según comprobante 26 1084, por lo tanto en las OBSERVACIONES, los valores correspondientes a pago de estampillas son, como se muestra a continuación:

OBSERVACIONES:	El contratista se encuentra a paz y salvo por valor de $ 4.389.000 por concepto de estampillas, según Comprobante 26 900 de fecha 30 de junio de 2026, de conformidad con el acuerdo No. 032 de 2020, discriminado de la siguiente manera:

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ESTAMPILLA	PRO	ADULTO	MAYOR:	$	2.026.000
ESTAMPILLA	PRO	CULTURA:		$	675.000
ESTAMPILLA	PRODEPORTE:			$	1.688.000

Y por valor de $ 149.000 según Comprobante 26 1084 de fecha 19 de agosto de 2026, de conformidad con el acuerdo No. 032 de 2020, discriminado de la siguiente manera:

ESTAMPILLA	PRO	ADULTO	MAYOR:	$	69.000
ESTAMPILLA	PRO	CULTURA:		$	23.000
ESTAMPILLA	PRODEPORTE:			$	57.000

3. Que las modificaciones o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

Ahora bien, sobre la corrección de errores de los actos administrativos, la Ley 1437 de 2011 determina:

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

4. Que teniendo en cuenta que el error no constituye una modificación sustancial del contrato No. 1477-2026 se hace necesaria su aclaración.

5. Los demás puntos del Acta de Liquidación del contrato 1477-2026, que no han sido objeto de aclaración, continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

RODRIGO ALBERTO CHAPARRO GÓMEZ
Secretario de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura

Elaboró: Carlos Felipe Pérez Caballero
Cargo: Profesional Universitario

ANDREA LILIANA ALFONSO RINCÓN
Contratista

Revisó: Aileen Diana Corredor Quiñones
Cargo: Profesional Contratado